



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

GACETA UNIVERSITARIA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario en virtud del cual se aprueba la iniciativa para la redistribución del gasto del recurso destinado a los gastos de operación; de fecha 14 de noviembre de 2018.

5

Iniciativa presentada por el Rector de la Universidad para la redistribución del gasto del recurso destinado a los Gastos de Operación de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para solventar el pago de diversos servicios y prestaciones dentro de la Universidad; de fecha 22 de octubre de 2018.

6

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario en virtud del cual se aprueba la Iniciativa para delegar Poderes Especiales Cambiarios a favor de servidores universitarios; de fecha 14 de noviembre de 2018.

10

Iniciativa para otorgar la facultad al Rector de la Universidad de delegar Poderes Especiales Cambiarios con la mayor amplitud y sin limitación a favor de servidores universitarios, los cuales podrán ser ejercidos de manera conjunta o separadamente; de fecha 12 de noviembre de 2018.

11

Rectoría

Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.; de fecha 25 de abril de 2018.

13

Acuerdo Específico de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la California Western School of Law; de fecha 15 de enero de 2018.

19

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

39

RESPONSABLES

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A.P. Diana Valdéz Luna
Abogada General

M.A.R.H. Claudia E. Ortega Javalera
Coordinadora Ejecutiva de la Srta. General

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y

RELACIONES PÚBLICAS

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

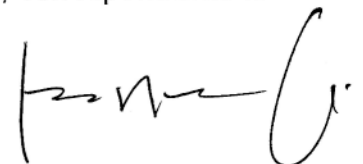
Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-132.TER

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario en virtud del cual se aprueba la iniciativa para la redistribución del gasto del recurso destinado a los gastos de operación; de fecha 14 de noviembre de 2018.
- II. Iniciativa presentada por el Rector de la Universidad para la redistribución del gasto del recurso destinado a los Gastos de Operación de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para solventar el pago de diversos servicios y prestaciones dentro de la Universidad; de fecha 22 de octubre de 2018.
- III. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario en virtud del cual se aprueba la Iniciativa para delegar Poderes Especiales Cambiarios a favor de servidores universitarios; de fecha 14 de noviembre de 2018.
- IV. Iniciativa para otorgar la facultad al Rector de la Universidad de delegar Poderes Especiales Cambiarios con la mayor amplitud y sin limitación a favor de servidores universitarios, los cuales podrán ser ejercidos de manera conjunta o separadamente; de fecha 12 de noviembre de 2018.
- V. Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.; de fecha 25 de abril de 2018.
- VI. Acuerdo Específico de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la California Western School of Law; de fecha 15 de enero de 2018.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.





Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.
- XVIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.
- XIX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 132.TER de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 4 de diciembre de 2018.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

DW/CEOJ

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario en virtud del cual se aprueba la iniciativa para la redistribución del gasto del recurso destinado a los gastos de operación; de fecha 14 de noviembre de 2018.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-655/18

El que suscribe **M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 14 de noviembre de 2018, según **Acta Núm, 572** (cinco, siete, dos), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

6. INICIATIVA PARA REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL RECURSO DESTINADO A LOS GASTOS DE OPERACIÓN:-----


El Secretario del H. Consejo Universitario dio lectura a la iniciativa por parte del Rector en base al acuerdo formalizado entre diversas instancias federales sobre los recursos transferidos a las entidades de educación superior; para llevar a cabo la redistribución del gasto del recurso destinado a Gastos de Operación de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y solventar el pago de diversos servicios y prestaciones dentro de la Universidad. -----

El contenido de la propuesta se somete a consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. -----

**ATENTAMENTE,
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”
EL SECRETARIO GENERAL**

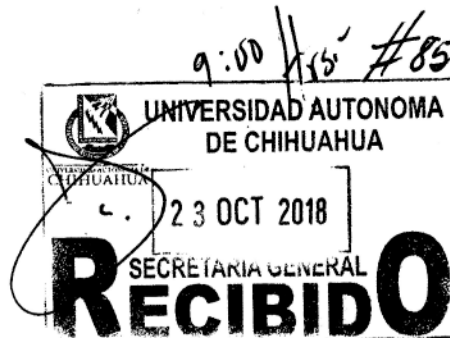

M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**SECRETARIA
GENERAL**

Iniciativa presentada por el Rector de la Universidad para la redistribución del gasto del recurso destinado a los Gastos de Operación de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para solventar el pago de diversos servicios y prestaciones dentro de la Universidad; de fecha 22 de octubre de 2018.



A 22 de octubre de 2018

Oficio No. DA-488/2018

M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.

Por este conducto me es grato hacerle llegar un respetuoso saludo y solicitar, con fundamento en los artículos 9 fracción IV y 53 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, su apoyo a efecto de que se presente ante el Consejo Universitario para su aprobación la presente iniciativa, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de enero de 2016 se celebró el Convenio Marco de Colaboración, en el cual establecieron las bases conforme a las cuales la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Chihuahua proporcionarían subsidio a la Universidad para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con el Anexo de Ejecución correspondiente a cada ejercicio fiscal.
2. En el Convenio Marco de Colaboración, en su Cláusula Tercera inciso b, establece destinar el apoyo financiero que reciba y los productos que genere al cumplimiento del objeto de ese convenio, de conformidad con lo establecido con el Anexo de Ejecución correspondiente a cada ejercicio, así como con los capítulos 1000, 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Con fecha del 2 de enero de 2018 se firmó el Anexo de Ejecución del ejercicio fiscal 2018 en el que se establece el importe total de \$1'435,439,798.00, cantidad que aportará la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado a la Universidad.
4. En la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución 2018 se menciona que la Secretaría de Educación aportará hasta la cantidad de \$853'734,358.00 y el Gobierno del Estado aportará la cantidad de \$581'705,440.00.
5. En la Cláusula Tercera las partes acuerdan que los recursos correspondientes a los servicios personales del Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal no podrán ser incrementados.
6. Dentro del Anexo de Ejecución se desglosa en el Apartado Único la distribución del apoyo financiero otorgado, el cual está asignado de la siguiente manera:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro
Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502
Chihuahua, Chih., México
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

APARTADO "ÚNICO"
DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL
EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Chihuahua			
IRREDUCTIBLE 2018	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	613,251,335	408,834,223	1,022,085,558
• Sueldos	319,761,312	213,174,208	532,935,520
• Sueldos peso a peso	-	0	0
• Prestaciones ligadas	256,636,794	171,091,196	427,727,990
• Prestaciones ligadas peso a peso	-	0	0
• Prestaciones no ligadas	36,853,229	24,568,819	61,422,048
• Prestaciones no ligadas peso a peso	-	0	0
Estímulos al personal Docente	38,264,582	25,509,721	63,774,303
Gasto de Operación	116,363,359	110,908,906	227,272,265
Gasto de Operación peso a peso	35,855,082	35,855,082	71,710,164
S U M A	803,734,358	581,107,932	1,384,842,290
(+) (-) Estatal	0	597,508	0
TOTAL 2018	853,734,358	581,705,440	1,435,439,798

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la situación financiera que enfrenta la Universidad, derivada del compromiso social generado con sus alumnos en el sentido de disminuir los costos de inscripción, ha implicado una disminución por ese concepto, lo que no ha sucedido con los gastos que se han visto incrementados debido a la inflación.
- II. Que la Universidad se ha visto obligada a realizar ajustes importantes para sufragar los compromisos propios de la administración en general, disminuyendo el gasto de operación en este ejercicio 2018, lo cual no es suficiente para cubrir lo relativo a servicios personales y los adeudos que se tienen con las instituciones de seguridad social.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro
Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502
Chihuahua, Chih., México
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- III. Que del día 19 de septiembre de 2017 fue formalizado un acuerdo entre la Subsecretaría de Educación Superior (SES), la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTP) y la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de Educación (DGESPE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), respecto a los recursos transferidos a las entidades de educación superior, en la cual se acuerda y autoriza el siguiente punto (se adjunta minuta):

1.-Considerando que en los Anexos de Ejecución de los Convenios Marco de Apoyo Financiero, que se suscriben con las Entidades Federativas, se señala que el Subsidio Federal Ordinario para apoyar el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior se destinará al pago de servicios personales y al gasto de operación, sin especificar las partidas correspondientes, se acuerda que el ejercicio de los recursos federales establecidos en dichos Convenios y Anexos, se hará en apego a lo aprobado por el órgano de gobierno de la Institución, en los términos de sus disposiciones legales y en las partidas señaladas en el CLASIFICADOR POR OBJETO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2010 y reformado el día 24 de julio de 2013, deberá ser acreditada con los documentos que señalen las disposiciones legales que faculten al órgano de gobierno, establezcan las obligaciones jurídicas para la Institución o determinen los procedimientos administrativos de la Institución.....

Es importante aclarar que de lo anteriormente establecido, bajo ninguna circunstancia podrán ser financiados con dichos recursos los conceptos siguientes: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como SAT, IMSS, ISSSTE, entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro, mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles (obra pública de ejercicios anteriores al revisado); apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; así mismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.....

Los recursos federales que se apliquen en contravención a lo antes señalado serán objeto de reintegro a la TESOFE. Asimismo, las Instituciones de Educación Superior que reciban recursos públicos federales como Subsidio Ordinario deberán informar a la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DEGESU), la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTP), el Tecnológico Nacional de México (TNM) y la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), la aplicación de dichos recursos en los términos aprobados por sus órganos de gobierno.....

Por lo anteriormente fundado y motivado, es que acudimos ante la máxima autoridad universitaria a efecto de solicitar la aprobación del siguiente:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro
Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502
Chihuahua, Chih., México
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza que la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de la Dirección Administrativa transfiera y redistribuya el gasto del recurso destinado a cubrir los Gastos de Operación por un monto de \$ 326,779,904.41, otorgado mediante el Anexo de Ejecución 2018 del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y esta casa de estudios para el apoyo financiero de esta última, a efecto de aplicarlo para solventar el pago de Servicios Personales, Prestaciones Ligadas a Salario así como Prestaciones no Ligadas a Salario que incluyen principalmente Diferencial de Servicio Médico, Compensaciones, Cuotas al Fondo Propio de Pensiones, Honorarios Profesionales, Bono por Desempeño Académico, Despensa, Ayuda para Transporte, Estímulos al Desempeño, Guardería, Horas Extras, Aportaciones a Sindicato, Cuotas Servicio Médico, Estímulos por Antigüedad, Indemnizaciones y Liquidaciones, Uniformes y Material Didáctico, Gastos Médicos y Funerarios, Pensiones y Jubilaciones, realizando además para tal efecto los registros contables y reclasificaciones correspondientes.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



C.c.p. M.A.V. Raúl Sánchez Trillo.- Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, C.P. 31000 Col. Centro
Tels. 52(614) 439 1530 y 439 1502
Chihuahua, Chih., México
www.uach.mx

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario en virtud del cual se aprueba la Iniciativa para delegar Poderes Especiales Cambiarios a favor de servidores universitarios; de fecha 14 de noviembre de 2018.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-656/18

El que suscribe **M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 14 de noviembre de 2018, según **Acta Núm, 572** (cinco, siete, dos), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

8. ASUNTOS GENERALES:-----
8.1 INICIATIVA PARA DELEGAR PODERES ESPECIALES CAMBIARIOS A FAVOR DE SERVIDORES UNIVERSITARIOS. El Secretario del H. Consejo Universitario dio lectura a la iniciativa para otorgar la facultad al Rector de la Universidad de delegar Poderes Especiales Cambiarios con la mayor amplitud y sin limitación a favor del Director Administrativo y demás servidores universitarios que estime pertinente, los cuales podrán ser ejercidos de manera conjunta o separadamente. -----

El contenido de la propuesta se somete a consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. -----

**ATENTAMENTE,
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL**


M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
CHIHUAHUA

**SECRETARÍA
GENERAL**

Iniciativa para otorgar la facultad al Rector de la Universidad de delegar Poderes Especiales Cambiarios con la mayor amplitud y sin limitación a favor de servidores universitarios, los cuales podrán ser ejercidos de manera conjunta o separadamente; de fecha 12 de noviembre de 2018.



A 12 de noviembre de 2018

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por el artículo 19 y 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 8, 9 fracciones I y XVII, así como 23 fracción III del mismo ordenamiento legal citado, acudo ante esta máxima autoridad universitaria a efecto de presentar iniciativa de Acuerdo para el otorgamiento de la facultad al Rector de delegar Poderes Especiales Cambiarios a favor de servidores universitarios, sustentando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su artículo 23 fracción III, otorga al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua las facultades de mandatario general de la Universidad con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio en los términos del artículo 93 de esa Ley, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la ley, teniendo incluso la facultad de presentar querellas, promover y desistirse del Juicio de Amparo, así como suscribir títulos de crédito.

En esa misma fracción, limita la facultad de delegación de mandatos o poderes por parte del Rector únicamente en materia de pleitos y cobranzas y actos de administración, lo que implica una posible interpretación de que dicho representante legal no cuenta con atribuciones para otorgar mandatos o poderes especiales, entre ellos en materia de títulos de crédito.

En ese tenor, no pasa desapercibido que el Director Administrativo de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de conformidad con el artículo 53 fracciones I y V de la referida Ley Orgánica de nuestra institución educativa, cuenta con las facultades de dirigir los servicios de carácter administrativo y financiero de la Universidad, así como proveer los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la administración con sujeción al presupuesto, razón por la cual resulta indispensable que cuente con poder especial cambiario para mejor proveer al cumplimiento de sus obligaciones.

Aunado a ello, considerando que sólo el Rector cuenta expresamente con la facultad de suscribir títulos de crédito y que la facultad especial cambiaria también es requerida por el Director Administrativo para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, se estima conveniente apoderar

RECTORÍA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439,1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail: rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

además a terceras personas que estén en la posibilidad de sustituir, en caso de ausencia, a cualquiera de las dos autoridades anteriores, pues de ello depende la buena marcha administrativa de la institución.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de este Consejo Universitario el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se faculta al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua para delegar Poderes Especiales Cambiarios en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con la mayor amplitud y sin limitación alguna a favor del Director Administrativo y demás servidores universitarios que estime pertinente, los cuales podrán ser ejercidos de manera conjunta o separadamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ **RECTORÍA**
RECTOR



RECTORÍA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439.1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail: rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx

Rectoría

Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.; de fecha 25 de abril de 2018.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS, EL **DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UACH**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA A.C.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. RAMÓN FERNÁNDEZ INIGUEZ**, EN LO SUCESIVO “**LA UAG**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UACH”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.5 Que el **DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO**, participa en el ejercicio de la facultad que le es conferida en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, y acredita su personalidad con el acta de Consejo Universitario No. 547 de fecha 27 de septiembre del año 2016, a través de la cual se hace constar la

elección como director de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas por el periodo comprendido de 2016 a 2022.

I.6 Que para efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Escorza No 900, Col Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih, C.P. 31000.

II.- DECLARA "LA UAG":

II.1 Que es una persona moral constituida con arreglo a la legislación mexicana, tal y como consta en la Escritura Pública 15,302, otorgada en fecha 12 de junio de 1978, ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín Del Campo, en su carácter de Notario Público número 12 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.2 Que tiene como objeto, entre otros, continuar y acrecentar el esfuerzo realizado por la Universidad Autónoma de Guadalajara de impartir educación de toda índole y a todos los niveles para formar íntegra y pertinentemente profesionistas, investigadores, profesores universitarios y de todos los niveles y técnicos en general, útiles a la sociedad.

II.3 Que su Representante Legal, el **C. C. RAMÓN FERNÁNDEZ INIGUEZ**, acredita su personalidad mediante la Escritura Pública 66,454, del tomo 423-VIII, folios del 207588 al 207601, otorgada en fecha 1º de diciembre de 2014, ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, en su carácter de Notario Público número 12 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, manifestando que dichas facultades no han sido modificadas, limitadas ni revocadas a la fecha.

II.4 Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Patria #1201, 3era sección, de la Colonia Lomas del Valle, Zapopan, Jalisco C.P. 45129.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio, consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se lleve a cabo entre las partes la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las partes.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES Y ALCANCES. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes implementarán las actividades descritas a continuación:

a) Promover actividades que deriven en el fomento del desarrollo tecnológico, mejoramiento de las actividades culturales, desarrollo y formación personal, así como las investigaciones relacionadas con estas actividades, por medio de proyectos de colaboración bilateral.

- b) Realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyar las actividades, aprovechando la experiencia del personal docente y científico, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que disponen y sujetándose a los programas establecidos para tal efecto.
- c) Intercambiar entre sí, toda clase de publicaciones, opiniones y productos de carácter académico que contengan información que sea de utilidad para el desarrollo de las actividades a implementar.
- d) Intercambio y movilidad académica de investigadores, alumnos y profesores de los distintos niveles y grados de enseñanza que ambas instituciones imparten.
- e) Llevar a cabo programas de prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- f) Realizar de manera conjunta la planeación, organización y promoción de eventos académicos, tales como conferencias, teleconferencias, diplomados, cursos de actualización, coloquios, entre otros.
- g) Promover el uso, difusión y aprovechamiento de la información generada así como la metodología utilizada para su producción.
- h) Sufragar los gastos administrativos propios resultantes de las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio.
- i) Las demás que de mutuo acuerdo, determinen las partes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO. Las partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes y/o recursos que se gestionen ante terceros.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección,

dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las partes, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR. En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.

NOVENA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

DÉCIMA.- CONDICIONES NO PREVISTAS. Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por las partes intervinientes en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, estará vigente durante dos años y será prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 25 del mes de abril de 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**


**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR**


DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO

**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
GUADALAJARA A.C.**


**C. RAMÓN FERNÁNDEZ INIGUEZ
APODERADO LEGAL**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----

Acuerdo Específico de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la California Western School of Law; de fecha 15 de enero de 2018.

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CWSL**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JUSTIN BROOKS**, DIRECTOR DE CALIFORNIA INNOCENCE PROJECT Y ACCESO CAPACITACIÓN, Y POR OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARÁ "**LA UACH**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- En el año 1999 se creó el Proyecto "Inocente de California" de la Universidad Western School of Law de San Diego, con el propósito de liberar a personas inocentes que compurguen una condena, y al mismo tiempo, capacitara los alumnos de derecho y buscar con ello reformas al sistema de justicia.
- 2.- Se ha impulsado dicho proyecto en varias partes de la República Mexicana, así como en América Latina.
- 3.- En fecha 17 de septiembre del año 2017 se firmó un Acuerdo General de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto de la Facultad de Derecho, y la Universidad de California, Western School of Law con una vigencia de tres años.
- 4.- El presente documento tiene por objeto desarrollar actividades en común, relacionadas con el Proyecto: Innocence Project y Acceso Capacitación, y tiene como sustento, el Acuerdo General suscrito por las partes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CWSL" QUE:

- 1.1 Es una escuela privada de Derecho que se enfoca en la formación de abogados con principios y buscadores creativos de solución de conflictos- abogados que enmarcan la práctica del Derecho como una profesión de asistencia y colaboración.
- 1.2 Por más de 10 años, California Western se ha distinguido por su exitoso LL.M. in Trial Advocacy (Maestría en Litigación Oral ofertado en idioma inglés) que tiene como objetivo mejorar las habilidades de los abogados de Estados Unidos en abogacía oral.
- 1.3 Designa como responsable para el seguimiento y cumplimiento del contenido de este instrumento a Justin Brooks con el cargo de Director del California Innocence Project y Acceso Capacitación, quién asumirá por "**LA CWSL**" con responsabilidad directa, todos los compromisos que se deriven de este acuerdo.
- 1.4 Que es una Institución privada de Educación Superior, con domicilio principal en 225 Cedar Street, San Diego, California, Código Postal 92101, Estados Unidos de América.

II.- DECLARA "LA UACH":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 ii p.o., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2016 a 2022.

II.5 Que para efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto la impartición de un curso de capacitación en lo sucesivo "**LA CAPACITACIÓN**", a cargo de "**LA**

CWSL", dirigida a alumnos, personal docente y administrativo de la Facultad de Derecho de **"LA UACH"**, encaminada a instruir al estudio de casos penales a través de la figura jurídica aplicable al caso.

"LA CAPACITACIÓN" será respecto de una combinación de temas sustantivos y destrezas prácticas necesarias para poder trabajar efectivamente en los casos.

SEGUNDA.- PRECISIÓN DEL OBJETO. Las partes acuerdan que **"LA CAPACITACIÓN"** tendrá una duración de dos semanas, e iniciará el 31 de junio de 2019 bajo la modalidad virtual, impartándose en el aula virtual del ala C de la Facultad de Derecho de **"LA UACH"**

Las partes acuerdan que las características, especificaciones y requisitos para **"LA CAPACITACIÓN"** serán determinados por conducto de los responsables establecidos en la Cláusula Quinta del presente Acuerdo, y deberán constar por escrito.

TERCERA.- PERFIL, NÚMERO Y ESTADÍA DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las personas a las que se les impartirá la capacitación serán los alumnos matriculados en la Facultad de Derecho de **"LA UACH"** que cuenten con los créditos necesarios para realizar el servicio social, además de ser aceptados dentro del proyecto por la Secretaria de Extensión y Difusión Cultural, a través del Jefe de Unidad del Bufete Jurídico Gratuito. Solo se aceptará a un máximo de 6 (seis) alumnos.

Asimismo, **"LA CAPACITACIÓN"** será impartida al Jefe de Unidad del Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de **"LA UACH"**, así como los docentes que asesorarán a los alumnos en el desarrollo del proyecto, los cuales serán definidos por la Facultad de Derecho de **"LA UACH"**.

"LA CAPACITACIÓN" se impartirá por el personal designado por **"LA CWSL"**, pudiendo ser docente de la misma, jueces, u operadores del Sistema Jurídico Penal.

CUARTA.- COMPROMISOS DE CADA PARTE.

"LA UACH", a través de la Facultad de Derecho, se compromete a:

1. Recibir **"LA CAPACITACIÓN"** en los términos pactados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
2. Búsqueda de casos procesalmente viables en los que existan indicios de que el sentenciado es inocente, y una vez identificados los casos, darles seguimiento para tratar de lograr su liberación a través de la figura jurídica aplicable al caso en concreto.
3. Difundir y promover el proyecto "Innocence Project y Acceso Capacitación" dentro de la Facultad de Derecho
4. Facilitar a sus alumnos, docentes y personal administrativo la utilización de las instalaciones y equipo necesario para recibir **"LA CAPACTIACIÓN"**

"LA CWSL" adquiere los siguientes compromisos:

1. Presentar un programa de trabajo anual en el que se contengan las características y requisitos de **"LA CAPACITACIÓN"**.
2. Elaborar el plan de estudios del California Innocence Project, mismo que contiene tres tipos de clases y se sujetará a lo siguiente:
 - a. Ofrecer a los estudiantes un entendimiento del juicio penal y el procedimiento de apelación, para que puedan entender lo que ha ocurrido en el caso del reo.
 - b. Abordar el estudio de las leyes y procedimientos que dictan cómo reabrir los casos y discutir la naturaleza del hábeas corpus, presentación de nueva evidencia y la inadecuada asistencia de defensa legal.
3. Impartir las clases a través de videoconferencias informativas y conferencias en vivo.
4. Utilizar material audiovisual para la clase interactiva.
5. Presentar conferencistas con invitados que tratarán temas como: ADN, investigación y la ley procesar de Hábeas Corpus.

QUINTA. RESPONSABLES. Para el seguimiento de las actividades materia del presente Acuerdo, las partes designan como responsables a los siguientes profesionistas:

- **"LA CWSL"** designa a Justin Brooks, Director de California Innocence Project y Acceso Capacitación.
- **"LA UACH"** designa al Dr. Roberto Díaz Romero, Director de la Facultad de Derecho.

SEXTA.- LOGOTIPOS OFICIALES. Ambas partes se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros, así mismo, no podrán usar los logotipos sin autorización expresa de alguna de las partes.

SÉPTIMA.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS. **"LA CWSL"** impartirá **"LA CAPACITACIÓN"** de manera gratuita, a través del personal designado por la **"LA UACH"**. Así mismo, La Facultad de Derecho de **"LA UACH"** proporcionará las instalaciones adecuadas para recibir la capacitación.

Las partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente Acuerdo o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes y/o recursos que se gestionen ante terceros.

OCTAVA. USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente Acuerdo para fines académicos, y los docentes que participen en él, previa autorización por escrito de la otra parte, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos

correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Acuerdo.

Las partes acuerdan que el material usado durante "LA CAPACITACIÓN", solo persigue dos fines: el académico, respecto al aprendizaje de los alumnos; y el de liberación de una persona inocente; no pudiéndose usar para cualquier otro fin.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente Acuerdo, se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: i) la que sea del dominio público; ii) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; iii) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

Las obligaciones en cuanto a información confidencial y/o secretos industriales prevista en este Acuerdo se extenderán a los socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con las partes.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, estos se registrarán por la legislación nacional aplicable, así como por las convenciones internacionales en la materia vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las partes, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Si durante la instrumentación de las actividades establecidas en el presente Acuerdo se identifica información, material y/o equipo que requieren ser protegidos y clasificados, las Partes lo informarán a las autoridades competentes, y establecerán por escrito las medidas correspondientes.

La transferencia de información, material y equipo protegido y no clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de las partes, se hará de conformidad con la legislación mexicana aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior.

Si cualquiera de las partes lo considera necesario, se instrumentarán las medidas necesarias para prevenir la transferencia no autorizada del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer las partes en virtud de este Acuerdo serán por escrito y en los domicilios establecidos por cada una en el capítulo de Declaraciones. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

DÉCIMA TERCERA.- OTROS INSTRUMENTOS. La cooperación en el marco del presente Acuerdo se llevará cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que las partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Acuerdo.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto

u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente Acuerdo, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de las labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez separados estos eventos, se reanudarán las actividades de cooperación en la forma y términos que las partes determinen.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Acuerdo podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con 3 (tres) meses de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN. Será causa de rescisión del presente instrumento el incumplimiento o violación por cualquiera de las partes respecto de alguna de las cláusulas contenidas en este Acuerdo. La terminación operará en este caso, de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial, bastando para ello un aviso por escrito que deberá entregarse con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación.

DÉCIMA NOVENA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Acuerdo serán usados únicamente como referencia y no para efectos de interpretación. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Este Acuerdo es producto de la buena fe, razón de lo cual las controversias que llegaren a presentarse en cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas Partes de común acuerdo, a través de los responsables a los que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y permanecerá vigente por 1 año, renovable por periodos de igual duración, previa evaluación formalizada por escrito.

VIGECINA SEGUNDA. MODIFICACIONES. Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder debido a su domicilio, presente o futuro.

LEÍDO que fue el presente instrumento contante de 8 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la Ciudad de San Diego, California y en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 15 día del mes de ENELO del año 2018.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**


**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR**

**POR CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF
LAW, SAN DIEGO, CALIFORNIA, ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA**


**JUSTIN BROOKS
DIRECTOR DE CALIFORNIA INNOCENCE
PROJECT Y ACCESO CAPACITACIÓN**

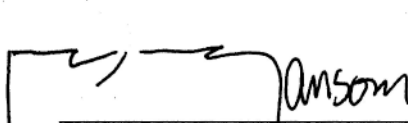
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW, SAN DIEGO, CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 15 DE ENELO DE 2018. CONSTE.-----

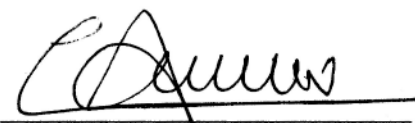
Unidades Académicas


Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2018.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTESESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	82,739.00	1,595,995.08
EVENTOS	36,900.00	322,408.12
DONACIONES	12,535.00	153,022.00
OTROS PRODUCTOS	1,220.00	3,794.00
TOTAL OTROS INGRESOS	133,394.00	2,075,219.20
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	133,394.00	2,075,219.20
BECAS Y CONDONACIONES	9,094.00	125,976.00
TOTAL INGRESOS NETOS	124,300.00	1,949,243.20
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		3,200.00
MATERIALES DE CONSUMO	20,209.24	243,588.24
OTROS GASTOS	15,868.03	168,498.50
SERVICIOS GENERALES	84,958.98	936,447.15
APOYOS	11,147.80	443,713.24
TOTAL GASTOS DE OPERACION	132,184.05	1,795,447.13
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		-6,057.80
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	-6,057.80
TOTAL DE EGRESOS	132,184.05	1,789,389.33
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-7,884.05	159,853.87
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	69,142.74	416,671.24
CUENTAS DE ACTIVO	-41,221.41	163,441.74
PAGOS DE PASIVO	-19,207.35	-214,303.76
PATRIMONIO	-730.00	-48,463.65
TOTAL APLICADO	7,983.98	317,345.57
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	909,255.64	978,398.38
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	909,255.64	978,398.38
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	549,727.14	978,398.38
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	561,727.14	978,398.38


 Dr. Robert L Ransom C
 Director


 Lic. Lorena I Chavéz Molina
 Secretaria Administrativa


 M.A.F. Carolina María Aguirre Prado
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-10-2018 AL 31-10-2018
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	4,445.00	13,335.00
POSGRADO -->	21,164.00	171,014.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	25,609.00	184,349.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	113,159.50	312,514.00
DONACIONES -->	0	67,500.00
OTROS PRODUCTOS -->	768,224.46	1,462,618.14
VENTAS DE PRODUCTOS -->	489,950.12	4,141,491.79
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1,371,334.08	5,984,123.93
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	0	88,238.61
TOTAL DE INGRESOS -->	1,396,943.08	6,256,711.54
BECAS Y CONDONACIONES -->	5,093.00	33,490.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,391,850.08	6,223,221.54
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	174,900.00	174,900.00
MATERIALES DE CONSUMO	134,626.50	616,175.64
OTROS GASTOS	70,008.22	709,512.42
SERVICIOS GENERALES	141,222.10	1,401,834.19
APOYOS	0	152,786.66
COSTOS DE PRODUCCION	536,311.92	3,908,231.09
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,057,068.74	6,963,440.00
INVERSIONES		
OTROS	0	60,447.60
TOTAL INVERSIONES	0	60,447.60
TOTAL DE EGRESOS	1,057,068.74	7,023,887.60
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	334,781.34	-800,666.06
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	174,965.40	-427,641.27
CUENTAS DE ACTIVO	390,983.53	530,572.66
PAGOS DE PASIVO	-161,159.37	11,054.99
PATRIMONIO	0	-203,637.72
TOTAL APLICADO -->	404,789.56	-89,651.34
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,000.00	2,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	109,354.11	284,319.51
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	111,354.11	286,319.51
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	9,000.00	2,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	704,960.78	284,319.51
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	713,960.78	286,319.51

M.C. LORENA PATRICIA LICON TRILLO
DIRECTORA

M.A. MARINA I. TERRAZAS GOMEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2018 FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2018 AL 30-09-2018 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO			
Cuenta	Periodo	Acumulado	
INGRESOS PROPIOS			
POSGRADO -->	7,918.00	62,647.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	7,918.00	62,647.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS -->	108.00	47,010.00	
OTROS PRODUCTOS -->	23,028.00	149,028.00	
TOTAL OTROS INGRESOS -->	23,136.00	196,038.00	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	-	25,596.28	
TOTAL DE INGRESOS -->	31,054.00	284,281.28	
TOTAL INGRESOS NETOS -->	31,054.00	284,281.28	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	-	24,000.00	
MATERIALES DE CONSUMO	8,404.65	585,165.31	
OTROS GASTOS	509,848.67	1,039,016.01	
SERVICIOS GENERALES	64,035.92	1,754,857.03	
APOYOS	-	51,179.20	
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	582,289.24	3,454,217.55	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	466,865.92	
TOTAL INVERSIONES	-	466,865.92	
TOTAL DE EGRESOS	582,289.24	3,921,083.47	
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 551,235.24	- 3,636,802.19	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	- 2,559.80	- 1,702,420.11	
CUENTAS DE ACTIVO	- 70,872.62	- 699,788.70	
PAGOS DE PASIVO	32,045.85	208,292.82	
PATRIMONIO	369,715.98	370,874.34	
TOTAL APLICADO -->	328,329.41	- 2,239,627.29	
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO			
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	8,750.00	8,750.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-	
BANCOS MONEDA NACIONAL	268,905.90	266,346.10	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-	
INVERSIONES BANCARIAS	-	-	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	277,655.90	275,096.10	
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS			
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	13,750.00	8,750.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-	
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,963,766.21	266,346.10	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-	
INVERSIONES BANCARIAS	-	-	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,977,516.21	275,096.10	

M.C. Mónica Ivonne Moreno García
Contadora

M.A. Jesús García Galaviz
Secretario Administrativo

Dr. Abraham Paniagua Vazquez
Director

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2018 FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-10-2018 AL 31-10-2018 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	15,386.00	78,033.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	15,386.00	78,033.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	200.00	47,210.00
OTROS PRODUCTOS -->	24,000.00	173,028.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	24,200.00	220,238.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	39,586.00	298,271.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	39,586.00	298,271.00
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	-	24,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	41,542.57	626,707.88
OTROS GASTOS	41,397.66	1,080,413.67
SERVICIOS GENERALES	11,609.80	1,766,466.83
APOYOS	-	51,179.20
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	94,550.03	3,548,767.58
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	466,865.92
TOTAL INVERSIONES	-	466,865.92
TOTAL DE EGRESOS	94,550.03	4,015,633.50
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 54,964.03 -	3,717,362.50
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	190,663.68 -	1,511,756.43
CUENTAS DE ACTIVO	- 2,657.88 -	702,446.58
PAGOS DE PASIVO	- 201,572.17 -	409,864.99
PATRIMONIO	-	345,278.06
TOTAL APLICADO -->	- 13,566.37 -	2,278,789.94
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	8,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	266,346.10	462,009.78
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	275,096.10	465,759.78
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	13,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,963,766.21	462,009.78
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,977,516.21	465,759.78

M. L. Mónica Ivonne Moreno García
Contadora

M. A. Jesús García Galantiz
Secretario Administrativo

Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SEPTIEMBRE DE 2018



Cuenta	Periodo	Acumulado
LICENCIATURA -->	0.00	-440.00
POSGRADO -->	30,025.00	414,200.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	30,025.00	413,760.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	506,968.10	4,069,121.60
DONACIONES -->	53,420.00	143,944.00
OTROS PRODUCTOS -->	-940.00	-8,324.48
VENTAS DE PRODUCTOS -->	64,030.65	158,548.60
CONVENIOS -->	100,566.47	1,498,345.81
TOTAL OTROS INGRESOS -->	724,045.22	5,861,635.53
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	754,070.22	6,275,395.53
BECAS Y CONDONACIONES -->	1,722.65	20,705.55
TOTAL INGRESOS NETOS -->	752,347.57	6,254,689.98
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	437,109.70	2,272,910.72
OTROS GASTOS	56,577.55	523,426.79
SERVICIOS GENERALES	368,747.85	2,238,991.39
APOYOS	-623,389.88	-1,601,148.07
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	239,045.22	3,434,180.83
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	39,270.41	572,592.55
TOTAL INVERSIONES	39,270.41	572,592.55
TOTAL DE EGRESOS	278,315.63	4,006,773.38
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	474,031.94	2,247,916.60
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-675,413.11	1,088,919.02
CUENTAS DE ACTIVO	-497,058.21	-652,777.26
PAGOS DE PASIVO	1,703,080.81	2,373,575.16
PATRIMONIO	0.00	-32,761.17
TOTAL APLICADO -->	530,609.49	2,776,955.75
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,247,287.72	1,571,874.61
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,251,787.72	1,576,374.61
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	482,955.59	1,571,874.61
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	487,455.59	1,576,374.61



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
H. CONSEJO TECNICO

DR. PEDRO JAVIER MARTINEZ RAMOS
DIRECTOR

M.A.P. ANA RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ
JEFE CONTABILIDAD

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS OCTUBRE DE 2018



Cuenta	Periodo	Acumulado
LICENCIATURA -->	0.00	-440.00
POSGRADO -->	56,000.00	470,200.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	56,000.00	469,760.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	374,602.00	4,443,723.60
DONACIONES -->	159,188.40	303,132.40
OTROS PRODUCTOS -->	5,556.80	-2,767.68
VENTAS DE PRODUCTOS -->	17,120.03	175,668.63
CONVENIOS -->	49,303.21	1,547,649.02
TOTAL OTROS INGRESOS -->	605,770.44	6,467,405.97
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	661,770.44	6,937,165.97
BECAS Y CONDONACIONES -->	1,098.10	21,803.65
TOTAL INGRESOS NETOS -->	660,672.34	6,915,362.32
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	565,172.55	2,838,083.27
OTROS GASTOS	98,100.96	621,527.75
SERVICIOS GENERALES	248,887.92	2,487,879.31
APOYOS	81,486.00	-1,519,662.07
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	993,647.43	4,427,828.26
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	56,091.80	628,684.35
TOTAL INVERSIONES	56,091.80	628,684.35
TOTAL DE EGRESOS	1,049,739.23	5,056,512.61
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-389,066.89	1,858,849.71
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	842,025.12	1,930,944.14
CUENTAS DE ACTIVO	-8,461.59	-661,238.85
PAGOS DE PASIVO	-1,124,529.46	1,249,045.70
PATRIMONIO	0.00	-32,761.17
TOTAL APLICADO -->	-290,965.93	2,485,989.82
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,571,874.61	2,413,899.73
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,576,374.61	2,418,399.73
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,500.00	4,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	482,955.59	2,413,899.73
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	487,455.59	2,418,399.73





DR. PEDRO JAVIER MARTINEZ RAMOS
DIRECTOR

M.A.P. ANA RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ
JEFE CONTABILIDAD

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-10-2018 AL 31-10-2018		 FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	
INGRESOS PROPIOS	MENSUAL	ACUMULADO	
LICENCIATURA	-	29,394.00	
POSGRADO	-	758,160.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	-	787,554.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	25,045.00	611,307.50	
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.40	80,703.81	
DONACIONES	135,172.00	540,665.90	
OTROS PRODUCTOS	37,342.97	902,126.48	
CONVENIOS	-	45,000.00	
TOTAL OTROS INGRESOS	197,560.37	2,179,803.69	
TOTAL DE INGRESOS	197,560.37	2,967,357.69	
BECAS Y CONDONACIONES	2,880.00	125,742.00	
TOTAL INGRESOS NETOS	194,680.37	2,841,615.69	
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	8,833.33	539,166.66	
MATERIALES DE CONSUMO	93,874.16	2,383,667.84	
OTROS GASTOS	84,029.94	2,405,031.95	
SERVICIOS GENERALES	68,528.61	3,929,611.75	
APOYOS	- 157,142.11	466,547.07	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	98,123.93	9,724,025.27	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	27,426.35	
OTROS	-	40,220.65	
TOTAL INVERSIONES	-	67,647.00	
TOTAL DE EGRESOS	98,123.93	9,791,672.27	
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	96,556.44	- 6,950,056.58	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	- 117,488.49	- 3,780,661.73	
CUENTAS DE ACTIVO	275,447.40	- 1,249,454.09	
PAGOS DE PASIVO	22,627.47	489,352.86	
PATRIMONIO	-	- 3,593.92	
TOTAL APLICADO	180,586.38	- 4,544,356.88	
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	20,000.00	20,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-	
BANCOS MONEDA NACIONAL	125,500.39	162,204.22	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	35,021.20	30,828.88	
INVERSIONES BANCARIAS	150,000.00	-	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	330,521.59	213,033.10	
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	55,000.00	20,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-	
BANCOS MONEDA NACIONAL	- 102,575.11	162,204.22	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	41,269.94	30,828.88	
INVERSIONES BANCARIAS	4,000,000.00	-	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,993,699.83	213,033.10	
M.A. Y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA M.A. Y M.A.R.H. SERVANDO SÁLCIDO GARZA C.P. Y M.A.R.H. DIANA MARGARITA GUTIÉRREZ DIRECTOR SRIO. ADMINISTRATIVO CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2018.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE DERECHO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	23,205.00	233,835.00
POSGRADO -->	0	153,235.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	23,205.00	387,070.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	782	77,081.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	37,049.99	435,812.09
DONACIONES -->	12,649.00	92,202.00
OTROS PRODUCTOS -->	0	127,101.80
TOTAL OTROS INGRESOS -->	50,480.99	732,196.89
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	73,685.99	1,119,266.89
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	28,515.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	73,685.99	1,090,751.89
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	0	23,456.00
MATERIALES DE CONSUMO	194,883.60	706,846.34
OTROS GASTOS	27,014.16	279,543.92
SERVICIOS GENERALES	331,416.07	2,187,063.45
APOYOS	5,000.00	-1,328,026.36
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	558,313.83	1,868,883.35
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	158,312.51
TOTAL INVERSIONES	0	158,312.51
TOTAL DE EGRESOS	558,313.83	2,027,195.86
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-484,627.84	-936,443.97
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-243,784.21	-2,333,765.09
CUENTAS DE ACTIVO	-216,742.22	1,526,728.46
PAGOS DE PASIVO	2,912.75	166,435.10
PATRIMONIO	0	-16,191.37
TOTAL APLICADO -->	-457,613.68	-656,792.90
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	84,552.73	240,768.52
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	8,000,000.00	7,600,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	8,084,552.73	7,840,768.52
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	16,000.00	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	258,533.61	240,768.52
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	9,900,000.00	7,600,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	10,174,533.61	7,840,768.52

DR. ROBERO DIAZ ROMERO
DIRECTOR

M.D. MARIA DE LA CONCEPCIÓN
HERRERA ANDAZOLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PATRICIA TRIVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL			1	AL	31	DE	OCTUBRE DE 2018
Cuenta	Periodo				Acumulado		
INGRESOS PROPIOS							
LICENCIATURA		13,500.00					61,500.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		13,500.00					61,500.00
OTROS INGRESOS							
SERVICIOS		323,896.00					4,001,217.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		14,577.79					213,580.72
DONACIONES		0.00					54,210.60
OTROS PRODUCTOS		1,000.00					2,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS		339,473.79					4,271,008.32
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS							
TOTAL DE INGRESOS		352,973.79					4,332,508.32
BECAS Y CONDONACIONES		4,534.00					55,713.00
TOTAL INGRESOS NETOS		348,439.79					4,276,795.32
GASTOS DE OPERACION							
MATERIALES DE CONSUMO		201,420.64					1,950,834.33
OTROS GASTOS		45,246.98					724,680.51
SERVICIOS GENERALES		762,405.93					4,616,400.70
APCIVOS		86,803.00					260,291.94
TOTAL GASTOS DE OPERACION		1,095,876.55					7,552,207.48
INVERSIONES							
MOBILIARIO Y EQUIPO		130,247.09					515,489.18
OTROS		0.00					0
TOTAL INVERSIONES		130,247.09					515,489.18
TOTAL DE EGRESOS		1,226,123.64					8,067,696.66
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		-877,683.85					-3,790,901.34
APLICADO A							
CAJA Y BANCOS		-884,137.22					-3,541,959.04
CUENTAS DE ACTIVO		51,700.35					245,707.64
PAGOS DE PASIVO		0.00					280,736.00
PATRIMONIO		0.00					-47053.63
TOTAL APLICADO		-832,436.87					-3,062,569.03
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO							
	SALDO INICIAL					SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS		5,000.00					5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		7,497.55					-59,761.71
INVERSIONES BANCARIAS		2,831,873.06					2,000,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		2,829,375.51					1,945,238.29
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS							
	SALDO INICIAL					SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS		29,500.00					5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		291,684.03					-59,761.71
INVERSIONES BANCARIAS		5,166,013.30					2,000,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		5,487,197.33					1,945,238.29

[Signature]
 DR. MARTIN EDUARDO SIAS CASAS
 DIRECTOR

[Signature]
 M.E. MARIANA VARGAS BELTRÁN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Signature]
 DRA. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

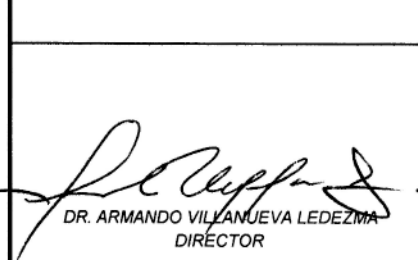


[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018		
	Octubre	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	17,385.00	68,625.00
POSGRADO	130,087.00	3,883,808.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	147,472.00	3,952,433.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	1,280,270.70	9,002,653.04
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	5,401.00	65,795.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	-549,833.95
CONVENIOS	0.00	2,488.82
TOTAL OTROS INGRESOS	1,285,671.70	8,521,102.91
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,433,143.70	12,473,535.91
BECAS Y CONDONACIONES	94,985.60	1,063,082.60
TOTAL INGRESOS NETOS	1,338,158.10	11,410,453.31
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	12,407.82	394,642.00
MATERIALES DE CONSUMO	855,247.36	3,830,330.68
OTROS GASTOS	170,123.86	1,744,050.73
SERVICIOS GENERALES	4,414,453.22	5,376,153.11
APOYOS	1,668,517.20	1,951,217.32
TOTAL GASTOS DE OPERACION	7,120,749.46	13,296,393.84
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	81,973.25	107,500.53
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	81,973.25	107,500.53
TOTAL DE EGRESOS	7,202,722.71	13,403,894.37
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-5,864,564.61	-1,993,441.06
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-578,519.29	-1,075,613.90
CUENTAS DE ACTIVO	-9,248,033.34	-3,133,939.92
PAGOS DE PASIVO	4,132,111.88	3,963,617.35
PATRIMONIO		-3,453.86
TOTAL APLICADO	-5,694,440.75	-249,390.33
SALDOS EN EFECTIVO		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,701,166.02	1,625,552.12
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,709,166.02	1,633,552.12
  		
DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA DIRECTOR		
M.E.S. IVONNE ESPARZA MORALES SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
LIC. DEYSI AMALIA GARCIA GALVAN CONTADORA		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE INGENIERÍA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2018.

	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO	40,340.00	137,384.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	40,340.00	137,384.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	248,716.00	2,171,648.91
PRODUCTOS FINANCIEROS	8,054.95	59,713.77
DONATIVOS	40,657.99	122,092.99
OTROS PRODUCTOS	3,342.53	1,672,078.12
CONVENIOS	276,560.08	1,939,409.22
TOTAL OTROS INGRESOS	577,331.55	5,964,943.01
TOTAL INGRESOS	617,671.55	6,102,327.01
BECAS Y CONDONACIONES	0.00	6,342.40
TOTAL INGRESOS NETOS	617,671.55	6,095,984.61
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	17,918.88	167,601.88
MATERIALES DE CONSUMO	97,859.65	1,821,943.79
OTROS GASTOS	222,129.90	2,277,173.67
SERVICIOS GENERALES	431,024.07	3,928,590.46
APOYOS	283,375.04	678,111.29
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,052,307.54	8,873,421.09
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	74,627.71	801,163.44
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
TOTAL INVERSIONES	74,627.71	801,163.44
TOTAL DE EGRESOS	1,126,935.25	9,674,584.53
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-509,263.70	-3,578,599.92
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	5,010,477.24	4,789,174.04
INVERSIONES BANCARIAS	1,946,287.22	1,422,819.03
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	6,960,264.46	6,215,493.07
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,576,640.11	4,789,174.04
INVERSIONES BANCARIAS	3,078,684.95	1,422,819.03
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	8,661,825.06	6,215,493.07

M.I. Javier González Cantú
Director

M.I. Leticia Méndez Mariscal
Secretaría Administrativa

C.P. Blanca Carrillo Domínguez
Contadora

FACULTAD DE INGENIERÍA
Circuito No.1, Campus Universitario 2
Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125
Tel. (614) 442-95-00
www.fing.uach.mx

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2018.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA		\$ -
POSGRADO		\$ -
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ -	\$ -
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	21,192.00	719,417.75
DONACIONES	15,000	15,000.00
OTROS PRODUCTOS	294,130.00	3,797,247.78
VENTAS DE PRODUCTOS	279,213.77	6,233,855.22
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 609,535.77	\$ 10,765,520.75
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		159,586.39
TOTAL DE INGRESOS	609,535.77	10,925,107.14
BECAS Y CONDONACIONES		\$ 4,200.00
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 609,535.77	\$ 10,920,907.14
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		7,168.33
MATERIALES DE CONSUMO	73,301.18	582,107.38
OTROS GASTOS	41,152.29	402,762.41
SERVICIOS GENERALES	364,608.17	1,580,917.35
APOYOS	-1,136,459.63	-830,544.23
COSTOS DE PRODUCCION	469,463.75	4,820,385.78
TOTAL GASTOS DE OPERACION	-\$ 187,934.24	\$ 6,562,797.02
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		65,267.19
OTROS	-435,830.00	4,002,543.17
TOTAL INVERSIONES	-\$ 435,830.00	\$ 3,937,275.98
TOTAL DE EGRESOS	-\$ 623,764.24	\$ 10,500,073.00
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 1,233,300.01	\$ 420,834.14
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-413,228.07	-281,476.92
CUENTAS DE ACTIVO	1,381,852.12	1,222,436.23
PAGOS DE PASIVO	327,985.22	-176,266.79
PATRIMONIO	-22,156.97	31,818.45
TOTAL APLICADO	\$ 1,274,452.30	\$ 796,510.97
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	861,932.34	448,704.27
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 865,932.34	\$ 452,704.27
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	9,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	725,181.19	448,704.27
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 734,181.19	\$ 452,704.27



FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. CARLOS ORTEGA OCHOA
DIRECTOR

M.A. MARTHA LETITIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. MARIANA G. GUERRERO G.
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2018.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2017
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA		\$ -
POSGRADO		\$ -
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ -	\$ -
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	89,927.00	809,344.75
DONACIONES	0	15,000.00
OTROS PRODUCTOS	102,482.00	3,899,729.78
VENTAS DE PRODUCTOS	587,622.48	6,821,477.70
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 780,031.48	\$ 11,545,552.23
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		159,586.39
TOTAL DE INGRESOS	\$ 780,031.48	\$ 11,705,138.62
BECAS Y CONDONACIONES		\$ 4,200.00
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 780,031.48	\$ 11,700,938.62
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		7,168.33
MATERIALES DE CONSUMO	45,429.17	627,536.55
OTROS GASTOS	40,591.30	443,353.71
SERVICIOS GENERALES	222,980.56	1,803,897.91
APOYOS	15,005.49	-815,538.74
COSTOS DE PRODUCCION	884,995.15	5,705,380.93
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,209,001.67	\$ 7,771,798.69
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		- 65,267.19
OTROS	109,494.00	4,112,037.17
TOTAL INVERSIONES	\$ 109,494.00	\$ 4,046,769.98
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,318,495.67	\$ 11,818,568.67
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 538,464.19	-\$ 117,630.05
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	967,508.84	686,031.92
CUENTAS DE ACTIVO	-254,247.11	968,189.12
PAGOS DE PASIVO	-1,210,827.89	-1,387,094.68
PATRIMONIO	-306.73	31,511.72
TOTAL APLICADO	-\$ 497,872.89	\$ 298,638.08
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	4,000.00	4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	448,704.27	1,416,213.11
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 452,704.27	\$ 1,420,213.11
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	9,000.00	9,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	725,181.19	1,416,213.11
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 734,181.19	\$ 1,425,213.11

PH.D CARLOS ORTEGA OCHOA
DIRECTOR

M.A. MARTHA LETICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. MARIANA S. GUERRERO G.
CONTADORA



FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A. Alfredo Ramón Urbina Valenzuela
Director de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Luis Alonso Fierro Méndez
Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Robert Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Dr. Roberto Díaz Romero
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph. D. Carlos Ortega Ochoa
Director